

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Daniel D. a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Bogotá D.C.,	10 19 SEP 2020
	MI 3 OLI COM

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00754-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 125), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su APROBACIÓN.

Notifiquese (2),

A.M.

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. _____ 55___ del 10 SEP 202, fijado en la Secretaría a las 8:00

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

CCSS